

Bruselas, 23.3.2017
COM(2017) 134 final

ANNEX 1

ANEXO

de la COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Marco Europeo de Interoperabilidad - Estrategia de aplicación

Plan de acción de interoperabilidad

{SWD(2017) 112 final}
{SWD(2017) 113 final}

PLAN DE ACCIÓN DE INTEROPERABILIDAD

El plan de acción de interoperabilidad aborda las causas¹ de los actuales problemas de interoperabilidad y es indicativo. Podrá actualizarse si se detectan e incluyen más medidas o se retiran otras. Los cambios pueden ser propuestos por la Comisión Europea en cualquier momento motivándose debidamente, es decir, mediante conclusiones del seguimiento de medidas de interoperabilidad. La Comisión, en consulta con el comité ISA² o, si procede, con los órganos de gobierno de las iniciativas en favor del plan de acción de interoperabilidad, debe pronunciarse sobre cualquier actualización de la lista.

Objetivos	Acciones	Calendario	Responsabilidad
Ámbito de interés 1: Garantizar la gobernanza, la coordinación y la puesta en común de iniciativas de interoperabilidad			
Gobernar y coordinar iniciativas de interoperabilidad a escala nacional y de la UE.	1. Identificar otras políticas pertinentes y sus estructuras de gobernanza a escala nacional y de la UE (incluidos los comités sectoriales) y coordinarse con ellas.	2017-2020	Comisión Europea (CE), Estados miembros (EM)
	2. Identificar y describir estructuras de gobernanza y prácticas recomendadas para la coordinación de la interoperabilidad.	2017-2020	CE, EM
	3. Garantizar que se tiene en cuenta la interoperabilidad durante la elaboración de los instrumentos legislativos y que se incluyen referencias pertinentes según proceda.	2017-2020	CE, EM
Garantizar la ejecución y la supervisión de la aplicación del EIF.	4. Ampliar y mantener el observatorio NIFO para supervisar la aplicación del EIF y el cumplimiento de estrategias o marcos nacionales de interoperabilidad con el EIF. Asimismo, supervisar y evaluar la aplicación del plan de acción de interoperabilidad.	2017-2020	CE, EM
	5. Ofrecer apoyo y formación a las administraciones públicas de los Estados miembros a fin de garantizar la aplicación del EFI en todos los niveles de sus administraciones nacionales.	2017-2020	CE, EM

¹ Las causas de interoperabilidad se mencionan en el texto principal de la comunicación. No existe una correspondencia exacta entre los ámbitos de interés y las causas subyacentes; sin embargo, todas las causas se abordan en una o varias de las acciones propuestas.

Ámbito de interés 2: Desarrollar soluciones de interoperabilidad organizativa			
Proporcionar y utilizar capacitadores (por ejemplo, acuerdos de interoperabilidad) y objetos pertinentes (por ejemplo, modelos de procesos empresariales).	6. Aclarar y proponer maneras de formalizar las relaciones organizativas de las administraciones públicas en el marco del establecimiento de los servicios públicos europeos. Identificar y desarrollar modelos de procesos comunes para describir los procesos empresariales. Identificar las mejores prácticas.	2017-2020	CE, EM
	7. Identificar los principales procesos empresariales transfronterizos que implican el intercambio de información administrativa (incluidos documentos) y su aplicación en los distintos Estados miembros, y desarrollar directrices sobre cómo mejorar su adaptación y simplificación.	2017-2020	CE, EM
Ámbito de interés 3: Inclusión de las partes interesadas y concienciación de los ciudadanos sobre la interoperabilidad			
Animar a las administraciones públicas a utilizar las soluciones de interoperabilidad nuevas y existentes respetando los principios, las recomendaciones y los modelos del EIF. Definir, medir y comunicar sobre los principales beneficios que podrían alcanzarse aplicando los principios, las recomendaciones y los modelos del EIF.	8. Concebir y poner en marcha campañas de comunicación destinadas a promover la importancia de la interoperabilidad y las ventajas de la aplicación del EIF.	2017-2020	CE, EM
	9. Servir de enlace con los responsables de cada país de la UE para la aplicación nacional (p. ej., apoyar el establecimiento de una estructura de gobernanza o la implementación de soluciones, o alentar la participación en proyectos piloto de la UE).	2018-2020	CE, EM
	10. Mantener, mejorar y promover la plataforma Joinup para lograr una mayor participación de los usuarios y favorecer la creación de comunidades.	2017-2020	CE, EM
Guiar el diseño y desarrollo de los servicios públicos basados en las necesidades de los usuarios.	11. Identificar o introducir medios de participación del usuario en el desarrollo de servicios públicos digitales.	2018-2020	CE, EM
Ámbito de interés 4: Desarrollar, mantener y fomentar los capacitadores clave de interoperabilidad			
Definir, desarrollar, mejorar, poner en práctica, mantener y fomentar servicios y herramientas, normas y especificaciones interoperables.	12. Definir y aplicar especificaciones comunes relativas a las condiciones de acceso y gestión de los registros primarios. Ampliar la cartografía de las soluciones existentes al ámbito de los registros primarios.	2017-2020	CE, EM
	13. Aplicar y fomentar modelos comunes para describir y catalogar servicios públicos en toda la UE.	2017-2020	CE, EM
	14. Desarrollar herramientas y especificaciones de datos para apoyar iniciativas de «datos abiertos».	2018-2020	CE, EM
	15. Identificar medidas para generar confianza en la prestación de servicios públicos digitales europeos. En este contexto, acelerar la asimilación de servicios eIDAS, incluida la identificación electrónica y la firma electrónica.	2018-2020	CE, EM

	16. Analizar el contenido de los datos y los sistemas de metadatos existentes en relación con la información de las administraciones públicas (incluidos los documentos) utilizados en un contexto transfronterizo o intersectorial. Identificar los obstáculos para el reconocimiento mutuo, elaborar cartografías y apoyar esfuerzos de armonización.	2018-2020	CE, EM
	17. Apoyar la aplicación y la mejora de la Directiva Inspire mediante el uso de datos geoespaciales en servicios públicos digitales.	2017-2020	CE, EM
	18. Servir de enlace con las iniciativas de la Comisión acerca de la «nube» y otras iniciativas relacionadas con «la construcción de una economía de datos» del mercado único digital (en la medida en que se refiere a los servicios de las administraciones públicas) y presentar las recomendaciones y especificaciones de interoperabilidad necesarias con la debida consideración de la Comunicación sobre prioridades en materia de normalización de las TIC en el mercado único digital [COM (2016)176].	2018-2020	CE, EM
Ámbito de interés 5: Desarrollar, mantener y promover instrumentos que apoyen la interoperabilidad			
Definir, desarrollar, mejorar, poner en práctica, mantener y promover instrumentos de apoyo a la aplicación, la evaluación y el seguimiento de las actividades de interoperabilidad.	19. Desarrollar un método para evaluar el posible impacto en las TIC de la legislación a nivel de la UE o, si es posible, a nivel nacional; determinar la legislación que obstaculiza la interoperabilidad (incluido el análisis jurídico); realizar controles digitales en legislación y políticas vigentes o propuestas; apoyar acciones que faciliten la preparación y la coherencia de la legislación.	2017-2020	CE, EM
	20. Desarrollar, mantener y utilizar mecanismos e instrumentos para evaluar la madurez, los costes y los beneficios de la interoperabilidad.	2017-2020	CE, EM
	21. Mantener y promover el «marco para la puesta en común y la reutilización de soluciones informáticas» (incluidas las de fuente abierta) desarrollado en el contexto del programa ISA ² .	2017-2020	CE, EM
	22. Garantizar la conservación, mejora y fomento de la Arquitectura de Referencia Europea de Interoperabilidad (EIRA) y la Cartografía Europea de Interoperabilidad (EIC) como instrumentos para facilitar la reutilización de las soluciones de interoperabilidad existentes en un contexto nacional o transfronterizo.	2017-2020	CE, EM